



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la Resolución N° 655/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Bernardo Eduardo ALCARAZ (DNI 32.997.644), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Analía CALERO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “La productividad del personal de una Pyme metal-mecánica del partido de Hurlingham en relación con los beneficios no salariales: Análisis de caso” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Sebastián VERRASTRO, la Dra. Sandra FERNÁNDEZ y la Master Patricia FRANCÉS, como miembros titulares, y el Mg. Gabriela RODRÍGUEZ y el Mg. Mariano VIDAL, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La productividad del personal de una Pyme metal-mecánica del partido de Hurlingham en relación con los beneficios no salariales: Análisis de caso” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Bernardo Eduardo ALCARAZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Sebastián VERRASTRO, Dra. Sandra FERNÁNDEZ y Master Patricia FRANCÉS.

Miembros Suplentes: Mg. Gabriela RODRÍGUEZ y Mg. Mariano VIDAL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 60/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General